



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 832-2019-R

Lambayeque, 24 de junio del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 001-2019-AU, de fecha 12 de abril del 2019, en su artículo segundo, dispone aprobar el Desestimiento de presentar a la Filial Cutervo en el Expediente de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y en su artículo tercero, dispone incorporar en el Estatuto, la Séptima Disposición Transitoria conforme a lo siguiente: Una vez obtenido el Licenciamiento Institucional, el Rectorado constituirá una Comisión Especial presidida por el Vicerrector Académico e integrada por los Decanos de la Facultad de Agronomía, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Ingeniería Zootecnia y Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria, para que en un plazo de 90 días emitan un Plan de Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad en la Filial Cutervo, a fin de solicitar ante la SUNEDU la licencia para brindar servicio educativo en la misma;

Que, es necesario emitir la presente resolución que dispone la suspensión de procesos de admisión en la ex Filial Cutervo, desde el Ciclo Académico 2018-II;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

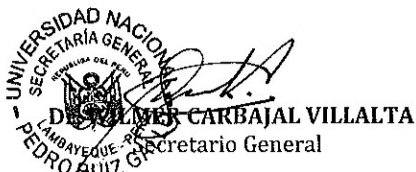
Artículo 1°.- Disponer la suspensión de procesos de admisión en la ex Filial Cutervo, desde el Ciclo Académico 2018-II;

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina General de Calidad Universitaria, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



stn